

sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1862/84 interpuesto por la empresa Sebastián González Borrás

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publicó para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 5 de julio de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1862/84 promovido por la Empresa SEBASTIAN GONZALEZ BORRAS sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose a los pretensiones deducidas por D. Sebastián González Borrás contra el acuerdo de 21 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Junta de Andalucía, desestimatorio del Recurso de Alzada formulado contra el acuerdo de 4 de junio anterior de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución del importe de la sanción y sin costas.

Sevilla, 3 de octubre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztégui.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1986, por la que se amplía el plazo señalada en el artículo 10º de la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 20 de junio de 1986, que regula los requisitos que han de reunir las empresas que desarrollen la ejecución y mantenimiento-reparación de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Il. Sr.

Vista la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 20 de junio de 1986 (BOJA núm. 67 de 8 de julio de 1986) por la que se regulan los requisitos que han de reunir las empresas que desarrollen la ejecución y mantenimiento-reparación de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, concretamente lo indicado en su Artículo 10º, por la que se otorga un plazo de tres meses contados a partir de su publicación para que las empresas Instaladoras y Mantenedoras-Reparadoras existentes soliciten su inscripción en el Registro y obtener el correspondiente certificado.

Visto el informe emitido al respecto por la Dirección General de Industria, Energía y Minas dependiente de esta Consejería, sobre las dificultades de índole administrativo surgidas para la aplicación de lo dispuesto en la referida Orden.

DISPONGO :

Ampliar el plazo señalada en el Artículo 10º de la citada orden a nueve meses, contados a partir de su entrada en vigor (9. julio. 86).

Sevilla, 29 de septiembre de 1986

JOSE AURELIO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de septiembre de 1986, por la que se prorroga el plazo para acogerse a las ayudas para la realización de planes económicos y financieros de viabilidad y auditorías externas por entidades asociativas agrarias.

En la Orden de 10 de julio de 1985 de la Consejería de Agricultura y Pesca publicado en el BOJA núm. 74 de 26 de julio de 1985 y por la que se establecían ayudas para la realización de planes económicos y financieros de viabilidad y auditorías externas por Entidades Asociativas Agrarias.

Con el objeto de seguir fomentando esta práctica de transparencia y confianza económica en las Industrias Agroalimentarias y lo de constatar la correcta aplicación de las ayudas oficiales a estas Entidades, esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo único. 1º Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1986 el plazo de solicitud para acogerse a los beneficios de dicho Orden.

2º. Se mantienen las condiciones y requisitos establecidos en lo Orden.

3º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de septiembre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 13 de agosto de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de un equipo de prelimpieza, presecado y almacenamiento de algodón a la Sociedad Cooperativa Limitada Las Marismas de Lebrija en Lebrija (Sevilla).

De acuerdo con la Orden de 18 de julio de 1985 (BOJA de 2 de julio de 1985) correspondiente a ayudas a la instalación de unidades de prelimpieza y presecado de algodón, previo examen de la documentación presentada por Sdad. Cooperativa Limitada «Las Marismas de Lebrija» (Sevilla) en lo que se solicita una subvención para la instalación de un equipo de prelimpieza, presecado y almacenamiento de algodón en Lebrija (Sevilla) y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º) Se concede a Sdad. Cooperativa Limitada «Las Marismas de Lebrija» una subvención de setenta y nueve millones ciento treinta y uno mil ciento ochenta y dos pesetas (79.131.182, Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de trescientos noventa y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos diez pesetas (395.655.910, Ptas.)

Esta subvención está supeditada a la decisión del FEOGA aprobando o desestimando la concesión de una contribución al proyecto presentado a dicho Organismo para acogerse a las ayudas contempladas en el Reglamento 355/77 del Consejo de la C.E.E., referente a una acción común para la mejora de transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros y en los términos expresadas en el artículo siguiente.

2º). La entrega del importe de la subvención se efectuará de acuerdo con los condicionantes establecidos en los artículos posteriores y adaptando el mismo a la decisión del FEOGA, con objeto de no superar el límite de subvención acumulable contemplado en el Decreto mencionado, en la exposición de motivos de esta Resolución.

En cualquier caso, la entrega de la subvención no se realizará nunca después de trece meses de la recepción del proyecto comunicado por el FEOGA, o a partir de cuyo plazo el importe establecido en el artículo 1º será definitivo, siempre que se cumplan por el interesado los condicionantes y plazos establecidas en el artículo 3º y 4º.

3º). La entrega de la subvención se efectuará al finalizar la inversión y tras la presentación de la certificación y facturas correspondientes.

4º). La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Los generales que le sean de aplicación de la Orden de 18 de junio de 1985 (BOJA de 2 de julio de 1985) incluido la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluida.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con la memoria presentada.

d) Presentar el proyecto técnico de acuerdo con la memoria aprobada.

e) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

f) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en procesado de 8.000 Tm. de algodón.

5º) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarla en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la administración.

Sevilla 13, de agosto de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se comunica convocatoria para cubrir una beca para realizar trabajos de Investigación en un Proyecto perteneciente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Cooperación Científica y Tecnológica

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública convocatoria de una beca para realizar trabajos de investigación, con sometimiento a los siguientes particulares:

1. La presente beca tiene como objeto realizar los trabajos de colaboración en el Proyecto de Investigación que se va a desarrollar en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Sevilla- Las Torres», sito en Alcalá del Río (Sevilla) financiado, tras Resolución de convocatoria pública, por el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Cooperación Científica y Tecnológica, en el tema «Incremento de la fijación simbiótica del Nitrógeno en habas y altramuces, mediante selección de cepas de *Rhizobium* competitivos y adaptados a nuestros suelos».

2. El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano financia esta beca con una cuantía anual de 8.0000 \$ que se abonará mensualmente por el equivalente en pesetas correspondiente, si bien dichas mensualidades pueden sufrir variación según la cotización oficial de moneda.

La dotación estará sometida a las retenciones y descuentos establecidos por las disposiciones vigentes.

La duración de la beca será de un año, prorrogable o tres.

3. La concesión de esta beca no implica relación laboral o administrativo entre el beneficiario y el Centro que ostente la tutoría. No obstante quedará obligado el becario al cumplimiento del horario, normas y disciplina del Centro donde se lleve a cabo su trabajo.

4. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Investigación y Extensión Agrarias en forma de instancia, y presentarse en el Registro de dicha Dirección General sito en Avda. de la Borbolla, 1 en Sevilla, o en lugares previstos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de los solicitudes, finalizará a las 14 horas del día 25 de octubre de 1986.

5. Requisitos que deben reunir los solicitantes:

Tener la nacionalidad Española.

No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desarrollo de su actividad investigadora.

Estar en posesión de un título de Universidad o Escuela Técnica Superior.

6. Documentación: Las solicitudes deben ser acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del título universitario.

Expediente académico.

«Curriculum vitae» acreditando los méritos que se hogan constar en el mismo.

Se valorará especialmente la experiencia en microbiología del *Rhizobium* y/o del suelo.

7. La Comisión que ha de juzgar los méritos de los aspirantes, estará formada por:

Presidente: El Jefe de Servicio de Investigación Agraria de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias.

Vocales: Dos Investigadores de la citada Dirección General.

Secretario: Un funcionario de la escala «A» perteneciente a dicha Dirección General, que no intervendrá en las deliberaciones ni en las votaciones.

Sevilla, 15 de septiembre de 1986.— El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 242/1986 de 10 de septiembre, por el que se autoriza a la Universidad de Granada a impartir los estudios conducentes a la obtención del Título de Licenciada en Odontología.

La Ley 10/1986 de 17 de marzo, regula la profesión de Odontólogo, señalando que para su ejercicio se exigirá el Título de Licenciada que habrá de establecer el Gobierno a propuesta del Consejo de Universidades.

Posteriormente el Real Decreto 970/1986, en desarrollo de dichas previsiones, creó los estudios de Odontología, cuya superación da derecho a la obtención del Título de Licenciada en Odontología, el cual tiene carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, señalando las directrices generales a que habrán de atenerse las Universidades en la elaboración de los correspondientes planes de estudio.

La Universidad de Granada considerando la demanda de Odontólogos existente, así como la propia infraestructura docente e investigadora con que cuenta, ha solicitado de la Comunidad Autónoma la creación de la Facultad de Odontología en dicha Universidad.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, con los informes favorables del Consejo de Universidades, del Consejo Andaluz de Universidades y la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO :

Artículo único: Se autoriza a la Universidad de Granada para que organice las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Odontología.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 257/1986, de 10 de septiembre, por el que se autorizan las enseñanzas de Informática, a nivel de Diplomatura, en la Universidad de Granada.

Con fecha 6 de noviembre de 1985, y hasta tanto se produzca el preceptivo informe del Consejo de Universidades, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo de autorizar a la Universidad de Granada para impartir el primer curso de Informática en el Curso 1985-86.

Una vez emitido el informe favorable del Consejo de Universidades, procede que por la Comunidad Autónoma se autorice la implantación de los estudios de Informática a nivel de Diplomatura en la Universidad de Granada.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, con los informes favorables del Consejo de Universidades, del Consejo Andaluz de Universidades y la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO :

Artículo único: Se autoriza a la Universidad de Granada para que organice las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Diplomado en Informática.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 258/1986, de 10 de septiembre, por el que se autoriza la Sección de Filología Clásica, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.